



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm.I/2002/066

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la **creación del Programa de Maestría en Valuación**, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que hablando específicamente del área de valuación, se considera como un elemento indispensable entretejer los planteamientos innovadores del proceso educativo con los elementos teóricos que sustenta la disciplina para lograr implementar un programa de posgrado que permita que cada uno de los profesionales logren modificar sus formas de actuar y de pensar; de tal manera que aporte insumos y procesos; para dar lugar a otra cultura Valuatoria y trascienda en el desarrollo económico, político y social de nuestro país.
2. Que el crear un espacio formativo en éste ámbito tiene la finalidad de unir indisolublemente tanto la tradición valorada en los procesos de formación de las diferentes disciplinas de los profesionales de la valuación a través de la organización de los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes que se plantean en esta propuesta curricular con el fin de formar las competencias necesarias para mantener constante el proceso de construcción y reconstrucción de la cultura Valuatoria.
3. Que la propuesta curricular debe contemplar las nuevas exigencias que cuestionan la valuación, que se refieren predominantemente a nuevas demandas, al profesional, a las instituciones y organismos y a una nueva concepción del desarrollo del proceso valuatorio:
  - El análisis de la obsolescencia de los procesos, de los materiales y de las herramientas para efectuar el proceso valuatorio;
  - La gran influencia del entorno social en el desarrollo de la valuación;
  - La búsqueda de nuevos métodos de valuación;
  - La utilización de medios tecnológicos más allá de la primacía técnica;
  - La formación permanente como parte intrínseca de la profesión de la valuación y como compromiso en el desarrollo sustentable de la sociedad;
  - El desarrollo de Megaproyectos Turísticos que requieren nuevos planteamientos para determinar su valor;
  - Plantas industriales diversificadas en tamaño, producción y tecnología;
  - Nuevos métodos de construcción de tipo industrial, que aceleran los tiempos de construcción mediante el uso de nuevos materiales no tradicionales.



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TEL.S. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXT.S. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que todo ello requiere y demanda que el profesional de la valuación se dote de nuevas estructuras (nuevos agentes, nuevas formas de gestionar) y, sobre todo, que facilite y favorezca la generación de conocimiento como condición inexcusable para una innovación en la valuación de manera sostenida. Y todo ello necesita repensar el proceso valuatorio y su implicación en el desarrollo social para proponer alternativas que facilitan su modificación y/o transformación.
5. Que la gran esperanza del desarrollo en ésta área de formación radica en que la posesión de la cultura densa del proceso valuatorio perfeccione las facultades intelectuales y se convierta en virtud o guía del modo de actuar del valuador, en modo de vida, porque de la práctica de la racionalidad facilita la formación interdisciplinar con una visión utópica de convertirla en un conocimiento transdisciplinar.
6. Que el crear un espacio formativo en éste ámbito tiene la finalidad de unir indisolublemente tanto la tradición valorada en los procesos de formación de las diferentes disciplinas de los profesionales de la valuación a través de la organización de los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes que se plantean en esta propuesta curricular con el fin de formar las competencias necesarias para mantener constante el proceso de construcción y reconstrucción de la cultura valuatoria.
7. Que actualmente la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, se ha encargado de la formación de profesionales en materia de "Valuación", dichos programas dieron inicio el día 17 de Mayo de 1999, obteniendo como producto las primeras generaciones de "Especialistas en Valuación".
8. Que ante el interés y la trascendencia que estos programas han generado, ante los peritos valuadores; a las diversas empresas e instituciones financieras, aseguradoras, oficinas de gobierno como son: Catastro, Pensiones, Poder Judicial, Tribunales Agrarios; Así como Organismos no gubernamentales entre los que se encuentran: Los Colegios de Ingenieros y Arquitectos; Dependencias Financieras, entre otros, tanto a nivel estatal como nacional. La necesidad de conformar un profesional de la valuación que responda a las crisis sociales, los retos y sea capaz de generar saberes que den lugar a la transformación de nuestra sociedad.
9. Que en función de lo antes mencionado la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías en coordinación con el Centro de Capacitación Empresarial del Valor S.C., se considero factible diseñar un Programa de Maestría en Valuación.
10. Que el objetivo general del Programa de Maestría en Valuación es formar a un profesional de la valuación que además de manejar las diferentes técnicas y métodos de valuación de manera eficaz y eficiente, desarrolle una visión de búsqueda, indagación de los problemas situacionales que se presentan en su región y sea capaz de construir nuevos significados de su práctica valuatoria, de tal manera que esto le permita comprender y actuar sobre su realidad. Sus objetivos particulares son:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Ofrecer a los alumnos una formación sólida que le permita desarrollar nuevas técnicas de valuación que respondan a los problemas y necesidades actuales;
- b) Desarrollar una actitud positiva y crítica que de lugar a nuevos planteamientos en torno al proceso valuatorio y a la interacción de los alumnos en dicho proceso;
- c) Analizar los aspectos fundamentales y principios teóricos sobre el desarrollo de la valuación que sustentan las principales teorías;
- d) Valorar la pertinencia y aplicación de los aspectos teóricos del desarrollo valuatorio, en su metodología y técnica;
- e) Desarrollar investigación científica, que permita una mejor comprensión del proceso valuatorio y contribuya a una mejor explicación e interpretación en la práctica de la valuación ante los diferentes sectores de la sociedad;
- f) Diseñar, evaluar y ejecutar programas computacionales aplicados a la valuación, que estimulen y optimicen la actividad de la valuación.

11. Que el egresado de la Maestría en Valuación tendrá el siguiente perfil:

### Conocimientos:

- a) Tendrá la comprensión global de la valuación, en sus implicaciones teóricas;
- b) Será capaz de distinguir y aplicar los diversos métodos y técnicas de valuación, involucrando las diferentes disciplinas en forma integral para poder sustentar con elementos de juicio de calidad su quehacer profesional;
- c) Vinculará el proceso valuatorio en área de investigación de la propia Universidad o bien del país;
- d) Contará con los elementos teóricos que le faciliten la toma de decisiones y e uso de un pensamiento proactivo en la solución de los problemas, casos o situaciones que se le presenten;
- e) Tendrá el bagaje de conocimientos teóricos necesarios que le permita proponer, e instrumentar diferentes propuestas de solución.

### Habilidades:

- f) Se integrará al desarrollo del sector productivo de nuestro país en las diferentes instituciones de crédito o fiduciarias o al sector empresarial como cuerpos consultores;
- g) Realizará de manera permanente el proceso de indagación y búsqueda de información;
- h) Identificará sus potencialidades para poder interactuar y trabajar colaborativamente.

### Actitudes:

- i) Realizará el ejercicio profesional de la Valuación dentro del más alto nivel técnico, ético, legal y moral;
- j) Consolidará la actitud de apertura a lo nuevo y lo innovativo en el proceso valuatorio;
- k) Habilidadará su pensamiento creativo y crítico que le facilite el desarrollo de su actividad profesional;
- l) Logrará la transferencia de lo teórico a lo práctico, en situaciones de su vida diaria.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Que para apoyo en el desarrollo y aplicación del programa además del Coordinador del Programa marcado por la normatividad, se requiere el siguiente grupo de cuerpos colegiados.

**El Comité Académico** del posgrado se instalará a más tardar 15 días después del inicio de cada ciclo escolar.

Este Comité Académico será presidido por el Coordinador del Posgrado quien designará a uno de sus miembros como Secretario. Serán miembros del Comité Académico del posgrado los profesores asignados al programa y aquellos que el Colegio Departamental designe por actividades afines al posgrado.

### Son atribuciones del Comité Académico del posgrado:

- I. Planear, organizar y evaluar el programa de posgrado en el ámbito de su competencia;
- II. Sugerir adecuaciones a las normas específicas de ingreso, permanencia y egreso del programa;
- III. Proponer al Jefe del Departamento, en acuerdo con el coordinador del programa, a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar su contratación;
- IV. Dirimir los conflictos académicos que surjan entre el personal académico o con alumnos, por motivo de la realización de las actividades académicas del programa;
- V. Nombrar y supervisar las funciones y resoluciones de los Comités de Admisión, Tutorial y de Titulación del programa;
- VI. Evaluar los protocolos, reportes de tesis, según corresponda y en su caso, aprobarlos;
- VII. Nombrar al director, codirector(es) y/o asesor(es) de tesis;
- VIII. Designar, a solicitud del Director de Tesis, al Comité de Titulación;
- IX. Avalar cursos de otros posgrados que puedan ser acreditados a un alumno;
- X. Otras atribuciones que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

### Comité de Admisión

El Comité de Admisión estará conformado por al menos 3 profesores del posgrado, uno de los cuales deberá ser el Coordinador del posgrado y los otros dos serán elegidos semestralmente de entre sus miembros en una reunión del Comité Académico.

**Las responsabilidades y atribuciones del Comité de Admisión serán las siguientes:**

- I. Corroborar el cumplimiento de los criterios de admisión.
- II. Diseñar, aplicar y evaluar los cursos propedéuticos y/o los exámenes de selección.
- III. Entrevistar a los aspirantes al posgrado.
- IV. Proponer la admisión de los aspirantes.
- V. Otras atribuciones que delegue el Comité Académico y que competan a la admisión de los aspirantes.

### Comité Tutorial



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El comité Tutorial de cada estudiante estará formado por al menos dos profesores elegidos de entre sus miembros por el Comité Académico del Posgrado, a más tardar al inicio del segundo semestre de la estancia del estudiante. La duración del comité terminará con la titulación del estudiante o con su baja administrativa.

Podrá ser solicitada la substitución de algún miembro del Comité Tutorial, mediante escrito del estudiante y/o el propio miembro, dirigida al Coordinador del Posgrado, quién deberá decidir sobre la solicitud en un periodo no mayor a un mes a partir de la solicitud. En caso de inconformidad con el veredicto por parte del solicitante, éste dispondrá de 15 días para solicitar por escrito que el caso sea decidido por el Comité Académico del Posgrado, en tal caso, el Coordinador del Posgrado deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que sea emitida la resolución definitiva en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la inconformidad.

### Las responsabilidades del Comité Tutorial serán las siguientes:

- I. Asesorar al alumno, en conjunto con su Director de Tesis, en la elección de las materias a cursar por el estudiante en cada período semestral.
- II. Emitir escrito semestral al Coordinador del Posgrado para informar del avance del estudiante.
- III. Informar por escrito al Coordinador del Posgrado de cualquier irregularidad en el desempeño académico del estudiante.
- IV. Todas las demás que le sean conferidas por el Comité Académico.

### Comité de Titulación

El Comité de Titulación estará conformado por dos cuerpos académicos denominados: **Comité Revisor y Jurado de Examen de Grado**, los cuales serán designados por el Comité Académico. Las siguientes figuras académicas forman parte del Comité de Titulación:

**Director de Tesis.** Es el encargado de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración del documento de Tesis.

**Codirector de Tesis.** Podrá ser nombrado un codirector de tesis, el cual compartirá las responsabilidades del director.

**Asesor de Tesis.** Es un colaborador en el trabajo de investigación del alumno en un área específica.

El Director de Tesis, o al menos un asesor, deberá ser miembro del Comité Académico. Puede asignarse un máximo de dos asesores a un trabajo de Tesis. Sólo uno en caso de haber Codirector

Para ser Director o Codirector sin ser miembro del Comité Académico, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener al menos el grado del programa académico.
- b) Tener actividad de investigación reconocida, demostrada por obra publicada de alta calidad o por ser un profesional reconocido relacionado al área del posgrado.
- c) Haber sido aprobado por el Comité Académico.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Comité Revisor.** Estará integrado, por el Director y dos miembros del Comité académico del Posgrado, con excepción del codirector y el asesor. En caso de no pertenecer al Comité, deberán cumplir con los requisitos enunciados para el Director que no sea miembro del Comité Académico.

La función será evaluar si el trabajo de investigación cumple los requisitos para optar por el grado correspondiente y en su caso autorizar la impresión.

**El Jurado de Examen de grado .** Estará constituido por cinco miembros, los cuales serán:

- El Director, el Codirector y el Asesor del estudiante;
- Al menos un miembro del Jurado deberá pertenecer al Comité Académico del Posgrado;
- Los revisores del Trabajo del estudiante en cuestión, deberán ser invitados a participar como parte del Jurado;
- Los Jurados externos al Comité Académico deberán cumplir con los requisitos enunciados en párrafos anteriores, para el Director o codirector que no sean miembros del Comité Académico;
- Sin excepción, todos los miembros del Jurado deberán tener al menos el grado de maestría;
- El Presidente del Jurado será el Director de Tesis.

La función del Jurado de Examen de grado será evaluar la presentación y defensa que haga el sustentante de su trabajo de Tesis.

13. Que en razón de la reorganización administrativa de los posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, se justifica la modificación propuesta, dado que contribuirá a racionalizar el uso de los recursos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señalan las fracciones I, II y III del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1275  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la **creación del Programa de Maestría en Valuación**, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil y Topografía, de la División de Ingenierías, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con efectos retroactivos al calendario escolar 2001 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios del Programa de la Maestría en Valuación, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	13.98
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	30.11
Área de Formación Especializante Obligatoria	52	55.91
<b>Número mínimo de créditos para obtener el grado:</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área que se describe a continuación.

### AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Probabilidad y Estadística Aplicada a la Investigación	MT553	C	60	0	60	8	
Técnicas de Investigación	ID551	CT	30	15	45	5	
<b>Totales</b>			<b>90</b>	<b>15</b>	<b>105</b>	<b>13</b>	

### AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Principios de Valuación	IT550	CT	20	10	30	4	
Legislación Urbanística	ID552	CT	20	10	30	4	
Seminario de Análisis Contable	ID553	CT	20	10	30	4	
Conceptos Financieros	ID554	CT	20	10	30	4	
Administración Aplicada a la Valuación	ID555	CT	20	10	30	4	
Teoría Económica	ID556	CT	20	10	30	4	
Computación Aplicada a la Valuación	ID557	CT	20	10	30	4	
<b>Totales</b>			<b>140</b>	<b>70</b>	<b>210</b>	<b>28</b>	

### AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Economía Financiera	ID558	CT	20	10	30	4	
Proyectos de Inversión	IT551	CT	20	10	30	4	
Costos Unitarios	IT552	CT	20	10	30	4	
Cartografía y Topografía	IT553	CT	20	10	30	4	
Valuación de Predios	IT554	CT	20	10	30	4	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Valuación de Obras	IT555	CT	20	10	30	4	
Tasas de Capitalización	IT556	CT	20	10	30	4	
Valuación de Inmuebles Catalogados	IT557	CT	20	10	30	4	
Evaluación de Impacto Ambiental	ID559	CT	20	10	30	4	
Valuación de Bienes Industriales	IT558	CT	20	10	30	4	
Valuación Agropecuaria	IT559	CT	20	10	30	4	
Valuación de Negocios en Marcha	IT560	CT	20	10	30	4	
<b>Totales</b>			<b>280</b>	<b>140</b>	<b>420</b>	<b>52</b>	

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que, a juicio y con aprobación del Comité Académico y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Valuación, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- Presentar solicitud de ingreso;
- Poseer grado de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio del Comité de Admisión;
- Presentar Curriculum Vitae con documentos probatorios;
- Presentar y aprobar el examen de admisión;
- Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión;
- Comprobar un mínimo de 60% de lectura de lengua inglesa.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente, son:

- Presentar certificado de acta de titulación de la licenciatura antes de terminar el tercer semestre del posgrado.

**SÉPTIMO.** Para obtener el grado de Maestro en Valuación, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar el trabajo de Tesis avalado por el Comité Revisor;
- Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por el Comité de Académico.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**OCTAVO.** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de enero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Presidente de la Comisión

COMISION DE EDUCACION

DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ

MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO  
RODRIGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

C. FERNANDO ARMENDÁRIZ RIVERA

COMISION DE HACIENDA

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

ING. ENRIQUE SOLOZANO CARRILLO

ING. GUARDADO VILLANUEVA LOMELI

MTRO. CARLOS JORGE BARRERA TORRES  
SECRETARIO